

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 356-PS-LG-GADMCC-2026.

Julio Manuel Guaminga Anilema
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 359 del COOTAD otorga explícitamente a la máxima autoridad ejecutiva de los gobiernos autónomos descentralizados la facultad de designar y, por ende, remover a los funcionarios de libre nombramiento.

Que, mediante Acción de Personal N.- 71, de fecha 01/10/2025, el Abg. Jorge Lenin Gavilanez Obregón, fue designado como Procurador Síndico del GADMC Colta, cargo que ha venido desempeñando con la mejor predisposición, profesionalismo y dedicación.

Que, en virtud a la reestructuración administrativa de la institución, la necesidad de optimizar los recursos humanos, se ha considerado pertinente dar por terminadas las funciones del Abg. Jorge Lenin Gavilanez Obregón como Procurador Síndico del GADMCC.

Que, con el fin de asegurar la continuidad de las actividades y responsabilidades inherentes a la Procuraduría Síndica, es necesario encargar temporalmente dichas funciones al **Abg. Juan Carlos Bastidas Erazo** con cédula de ciudadanía N.- **0602904989** funcionario de la institución desde el 05/06/2026 bajo acción de personal N.- 172.

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la LOSEP en sus artículos 47, 85 y el Reglamento General a la LOSEP en sus artículos 101, 105 numeral 2 y 156.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Dar por terminadas las funciones del Abg. Jorge Lenin Gavilanez Obregón como Procurador Síndico del GADMC Colta, a partir del 26 de agosto del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Expresar el más sincero agradecimiento al Abg. Jorge Lenin Gavilanez Obregón por los valiosos servicios prestados a esta institución durante el

tiempo que ejerció sus funciones, destacando su compromiso, profesionalismo y dedicación en la defensa de los intereses institucionales.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar las funciones de Procurador Síndico del GADMCC al **ABG. JUAN CARLOS BASTIDAS ERAZO** con cédula de ciudadanía N.- 0602904989, quien actualmente se desempeña como Analista Jurídico 1 de Procuraduría Sindica, a partir del 27/08/2026, hasta que se realice la designación definitiva del titular de dicho cargo.

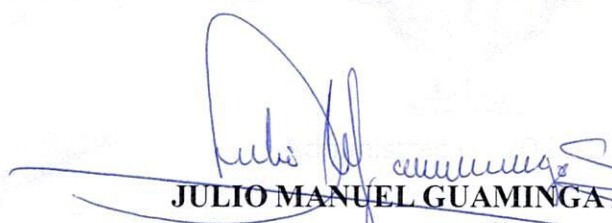
ARTÍCULO CUARTO. - El Abg. Juan Carlos Bastidas Erazo ejercerá las funciones de Procurador Síndico con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, de conformidad con la normativa legal vigente y el Reglamento Orgánico Funcional de la institución.

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar con el contenido de la presente Resolución al Abg. Jorge Lenin Gavilanez Obregón y al Abg. Juan Carlos Bastidas Erazo, para los fines legales consiguientes.

ARTÍCULO SEXTO. - Disponer a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección Financiera de la institución, que realicen los trámites administrativos y económicos correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Dado y firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, a los 26 días del mes de agosto del año 2026.

NOTIFÍQUESE Y EJECÚTESE.


JULIO MANUEL GUAMINGA ANILEMA
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA



Elaborado por:	Abg. Jury Lema Chávez Analista Jurídico 1 GADMCC.	
Revisado y Aprobado por:	Abg. Cristhian Vinicio Rivera Romero. Especialista de Talento Humano	

